ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002927

Res. 3875/2023

Montevideo, 30 de agosto de 2023.

VISTO: La Resolución Nº 2531/2023 de fecha 13 de junio de 2023, por la cual se autorizó la realización de un Llamado Departamental a Aspiraciones para desempeñar cargos de Profesor Adscripto en los centros educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que el Programa Gestión de Recursos Humanos a fs. 27 informa que se han recibido reportes a nivel nacional de los Tribunales actuantes, quienes expresan que ante la flexibilidad de los requisitos de la inscripción en cuanto a la antigüedad exigida (1 año), el porcentaje de concursantes que no alcanza el puntaje mínimo establecido para la etapa de méritos es cercano a la totalidad de los aspirantes inscriptos;

II) que teniendo en cuenta lo informado, se solicita rectificar la Resolución mencionada en el VISTO de la presente en lo que respecta al Numeral 2) del cuerpo resolutivo, Literal B) estableciendo que donde dice: "Los aspirantes que no alcancen el mínimo en la entrevista y los que obtengan un puntaje menor al 50% del total posible (54 puntos o menos sobre 110) no se incluirán en la lista de habilitados a elegir funciones de adscripción", debe decir: Los aspirantes que no alcancen el mínimo en la entrevista no se incluirán en la lista de habilitados a elegir funciones de adscripción;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente, en virtud de lo informado y solicitado rectificar el Numeral 2) de la Resolución Nº 2531/2023 de fecha 13 de junio de 2023, en lo que respecta a las Bases - Literal B);

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral 2) del cuerpo resolutivo de la Resolución Nº 2531/2023, de fecha 13 de junio de 2023, en lo que respecta a las Bases – Literal B) ENTREVISTA, estableciendo que donde dice: "Los aspirantes que no alcancen el mínimo en la entrevista y los que obtengan un puntaje menor al 50% del total posible (54 puntos o menos sobre 110) no se incluirán en la lista de habilitados a elegir funciones de adscripción", debe decir: Los aspirantes que no alcancen el mínimo en la entrevista no se incluirán en la lista de habilitados a elegir funciones de adscripción.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio al Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte para notificar a los

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

miembros del Tribunal y demás efectos. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos).

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/am